



UNIDAD PARA LA ATENCIÓN
Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS



F-OAP-018-CAR

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: 201622039905621
Fecha: 10/11/2016 4:41:13 PM

CIRCULAR EXTERNA No.

00022

11 OCT. 2016

Bogotá D.C, octubre 11 de 2016

PARA: Gobernadores y Alcaldes
DE: Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas
ASUNTO: Lineamientos sobre funcionamiento y operación de los Comités Territoriales de Justicia Transicional – CTJT

De acuerdo con el artículo 173 de la Ley 1448 de 2011, los Comités Territoriales de Justicia Transicional son la máxima instancia de coordinación, articulación y diseño de política pública en los departamentos, municipios y distritos. Como tal constituyen el espacio donde se aprueban y adoptan las estrategias e instrumentos de planificación, gestión, seguimiento y evaluación que buscan garantizar el goce efectivo de los derechos de las víctimas del conflicto armado, a través de la implementación de medidas de atención, asistencia y reparación integral.

Es importante señalar, que previo a esta comunicación la Dirección de Gestión Interinstitucional a través de la Subdirección Coordinación Nación Territorio de la Unidad para las Víctimas y el Ministerio del Interior diseñaron la "Guía para el funcionamiento de comités territoriales de justicia transicional", contenida en la caja de herramientas entregada a cada una de las entidades territoriales y sobre la cual se desarrollaron jornadas de capacitación y orientación a nivel nacional, como parte de la estrategia de asistencia técnica a nuevos mandatarios.

En atención a lo anterior, es necesario que los municipios, distritos y departamentos tengan en cuenta en el desarrollo de la política de atención, asistencia y reparación integral a víctimas lo siguiente:

- El Comité Territorial de Justicia Transicional –CTJT- es la máxima instancia de coordinación, articulación y diseño de política pública en el departamento, municipio o distrito y como tal debe ser presidido por el gobernador o alcalde, según corresponda.
- El CTJT es el espacio institucional en el que se adopta el Plan de Acción Territorial -PAT, en concordancia con lo consignado en los Planes de Desarrollo Territoriales y en el que se aprueban y articulan los Planes Integrales de Reparación Colectiva –PIRC, Planes de Contingencia, Planes de Prevención y Planes de Retornos y Reubicaciones.

Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas
Línea gratuita nacional: 018000 91 11 19 · Bogotá: 426 1111
Correspondencia: Carrera 100 No. 24D - 55 - Bogotá



UNIDAD PARA LA ATENCIÓN
Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS



**TODOS POR UN
NUEVO PAÍS**
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN



F-OAP-018-CAR

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: 201622039905621
Fecha: 10/11/2016 4:41:13 PM

- El Comité Territorial de Justicia Transicional es el espacio institucional en el que se puede declarar el desplazamiento forzado o inminencia de desplazamiento en las veredas, corregimientos o municipios donde existan alteraciones del orden público; así como también se valoran y definen las condiciones de seguridad en el proceso de Retornos y Reubicaciones.
- En las entidades territoriales donde se cuente con recomendaciones emitidas por la Comisión Intersectorial de Alertas Tempranas –CIAT- en el marco de riesgos identificados por el Sistema de Alertas Tempranas -SAT- de la Defensoría del Pueblo en Informes de Riesgo o Notas de seguimiento, es necesario realizar seguimiento al cumplimiento de las mismas.
- La Secretaría Técnica del CTJT la ejerce el Gobernador o el Alcalde, y puede ser delegada a través de un acto administrativo, sin embargo, se debe aclarar que todo funcionario que participe en los Comités y subcomités, en calidad de representante de cada institución convocada debe asistir con la facultad de toma de decisión necesaria para asumir compromisos en materia de atención y reparación integral a las víctimas.
- El Decreto de conformación y funcionamiento del CTJT puede modificarse de acuerdo al nivel de avance de la implementación de la política, la dinámica local y la presencia institucional en el territorio.
- Es necesario diseñar un Plan de Trabajo anual que le permitirá al CTJT y subcomités, determinar los objetivos y las acciones que se desarrollarán en materia de prevención, protección, asistencia, atención y reparación integral, con el fin de evitar desviaciones en los planteamientos propuestos y concentrar las iniciativas para generar un mayor impacto.
- El Comité Territorial de Justicia Transicional Municipal y Distrital, además de sus reuniones ordinarias, se debe reunir como mínimo cada cuatro (4) meses, con fin de realizar una evaluación del proceso de implementación de los planes acción, y realizar un balance sobre las necesidades, avances y dificultades de articulación entre entidades estatales que serán elevados al Comité de Justicia Transicional Departamental.
- El Comité de Justicia Transicional Departamental, además de sus reuniones ordinarias, se debe reunir como mínimo cada cuatro meses (4) con la participación de los municipios de su jurisdicción, bajo la modalidad de comité ampliado, ya que éste funciona como espacio en el que se coordinan y articulan acciones bajo una visión subregional o territorial, dependiendo de las dinámicas de atención y riesgos que se puedan llegar a encontrar en los municipios.
- La creación e implementación de los diferentes Subcomités dependerá de las necesidades de las entidades territoriales, respecto de su capacidad financiera, administrativa, técnica, la dinámica del conflicto y de las instituciones presentes en el territorio.

Ahora bien, la Unidad para las Víctimas no solo hará presencia en los Comités y subcomités para el desarrollo de temas prioritarios asociados a las focalizaciones y priorizaciones en asistencia, atención y reparación integral a las víctimas, sino que también, está atenta a prestar el apoyo y asistencia técnica

Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas

Línea gratuita nacional: 018000 91 11 19 · Bogotá: 426 1111

Correspondencia: Carrera 100 No. 24D - 55 - Bogotá



UNIDAD PARA LA ATENCIÓN
Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS



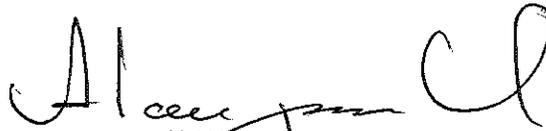
F-OAP-018-CAR

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: 201622039905621
Fecha: 10/11/2016 4:41:13 PM

que las entidades territoriales requieran en el marco de la operatividad y conformación de dichos espacios.

Finalmente, recordamos que en los lineamientos entregados en los meses de mayo y junio, se incluyeron modelos sugeridos para la construcción de planes de trabajo, decretos de modificación para la conformación de CTJT y subcomités, y elaboración de actas; los cuales también podrá encontrar digitalmente en el siguiente enlace: <http://www.unidadvictimas.gov.co/es/naci%C3%B3n-territorio/caja-de-herramientas-para-la-implementaci%C3%B3n-de-la-pol%C3%ADtica-p%C3%ABlica-de-v%C3%ADctimas>.

Atentamente,


ALAN JARA U.
Director General

Elaboro: Yenifer Fandiño Martínez
Reviso: Carolina Cotes Robayo
Claudia Segura
Aprobó: Diana Morales R. - Directora de Gestión Interinstitucional

Subdirección Coordinación Nación Territorio
Subdirección Coordinación Nación Territorio
Dirección de Gestión Interinstitucional



Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas
Línea gratuita nacional: 018000 91 11 19 - Bogotá: 426 1111
Correspondencia: Carrera 100 No. 24D - 55 - Bogotá

www.unidadvictimas.gov.co 

